



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Agosto del 2014

Visto, la solicitud Registro número 1 3574, sus crita por los Representantes legales del establecimiento de salud "SANNA - CLINICA DEL SUR", quienes comunican el cambio de razón social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1151-2013 GRA/GRS/GR-DESP, se otorgó la categoría **II-1, Atención General al Establecimiento de Salud "SANNA - CLINICA DEL SUR"**, con la razón social de "GALENO I.E.M.S.A.C.", con Código Único N° 00012907, ubicado en la Avenida Bolognesi N° 134, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa

Que de acuerdo a lo solicitado por los representantes legales y sustentado mediante Acta de Junta General de Accionista y con la Ficha RUC: 20507264108 se realizó el cambio de razón social, debiendo ser **SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA S.A.C.** y no como figura en la indicada Resolución.

Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. N° 208 RECURSO DE RECONSIDERACION, la reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su art. 37 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud,

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus

prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y del Director de la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud Arequipa, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 1151-2013 GRA/GRS/GR-DESP que **DICE:** Otorgar la categoría **II-1, Atención General al Establecimiento de Salud "SANNA - CLINICA DEL SUR"**, y cuya razón social es "**GALENO I.E.M.S.A.C.**", con **Código Único N° 00012907**, ubicado en la Avenida Bolognesi N° 134, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa. **DEBE DECIR:** Otorgar la categoría **II-1, Clínica de Atención General al Establecimiento de Salud "SANNA - CLINICA DEL SUR"**, y cuya razón social es "**SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA S.A.C.**", con **Código Único N° 00012907**, ubicado en la Avenida Bolognesi N° 134, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.-

Queda subsistentes los demás extremos de la presente resolución, materia de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HJRF/VZT